



Resolución Directoral

N° 052 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 21 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT. N° 99456-2015, ingresado el 05 de agosto del año 2015, mediante el cual don ELEUTERIO CALIXTRO CONDO HERNANI, señalando domicilio legal en el Centro Poblado Micaela Bastidas S/N, del Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por haber adquirido mediante contrato de Compra-Venta la cantidad de 2,00 hectáreas de terreno, del total de un predio que tiene un área bajo riego de 5,0200 ha, signado con C.C. N°91359, siendo el titular de la licencia don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45 de la citada Ley, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo normativo, establece que la licencia de uso de agua, es un derecho que otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado; asimismo el artículo 54 establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por DS.N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI- establece que: En caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 222-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB del 30 de noviembre del 2005, se otorga licencia de uso agua a favor de don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, para el Predio con CC. N°91359, con una superficie bajo riego de 5,0200 ha, y un volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 10 7760,07 m³/año;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en atención a la petición formulada por el recurrente, se tiene que efectivamente don ELEUTERIO CALIXTRO CONDO HERNANI, adquirió mediante Contrato de Compra-Venta una extensión de 2,00 hectáreas de terreno de su anterior propietario, esto es, de don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, tal como se acredita con la copia simple del Contrato Compra-Venta que corre de folios 13/16, debiendo precisarse que éste predio con Código Catastral N°91359, cuenta con licencia de uso de agua con fines agrícolas para una extensión de 5,0200 hectáreas bajo riego, que fue otorgada a favor don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, mediante Resolución Administrativa N° 222-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB del 30 de noviembre del 2005;

Que, de otro lado, el administrado adjunta el sustento técnico de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico de Ubicación y Localización de folios 17/19; habiendo cumplido con realizar el pago por concepto de derecho de trámite, conforme al recibo de pago de folios 23; razón por la cual el presente procedimiento corresponde a uno de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;



Que, la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N°220-2015-ANA-AAA.CF/SDARH/PBSR del 22 de diciembre del 2015, concluye que resulta técnicamente procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, mediante Resolución Administrativa N°222-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB del 30 de noviembre del 2005, de acuerdo a las características técnicas y desagregado de volúmenes mensuales ahí descritos; así como otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a don ELEUTERIO CALIXTRO CONDO HERNANI, de acuerdo a las características técnicas del cuadro y desagregado de volúmenes mensuales ahí detallados;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 007-2016-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 06 de enero del 2016; y contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, mediante Resolución Administrativa N°222-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB del 30 de noviembre del 2005, respecto al predio con CC.N°91359, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de uso	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m ³ /año)
			Área Bajo Riego (has)	Nombre del Predio	Código Catastral	
GONZALES GAMARRA, MIGUEL ANGEL	10287616	Agrario	3,02	San Antonio P-64	91359.01	64 827.77
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca	Bloque de Riego	Irrigación Pativilca		Distrito	Cochas
		Código del Bloque	PBAR-24-807			
		Fuente de Agua	Rio Pativilca		Provincia	Ocros
Comisión de Regantes	Venado Muerto	Canal de Riego	L2: Lateral H		Departamento	Ancash



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Desgregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
7 597,65	6 638,09	6 779,34	5 163,74	4 592,32	4 491,35	3 970,13	3 800,28	3 827,13	4 982,22	5 813,36	7 172,16	64 827,77

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don ELEUTERIO CALIXTRO CONDO HERNANI, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de uso	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m ³ /año)
			Área Bajo Riego (has)	Nombre del Predio	Código Catastral	
CONDO HERNANI, ELEUTERIO CALIXTRO	09680176	Agrario	2,00	San Antonio P-64	91359.02	42 932,30
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Valle Pativilca	Bloque de Riego	Irrigación Pativilca		Distrito	Cochas
		Código del Bloque	PBAR-24-B07			
		Fuente de Agua	Rio Pativilca		Provincia	Orcos
Comisión de Regantes	Venado Muerto	Canal de Riego	L2: Lateral H		Departamento	Ancash

Desgregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
5 031,55	4 396,09	4 489,63	3 419,69	3 041,27	2 974,40	2 629,23	2 516,74	2 534,53	3 299,48	3 849,92	4 749,77	42 932,30

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los Usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Del Valle Pativilca, a la Comisión de Regantes Venado Muerto, a don MIGUEL ANGEL GONZALES GAMARRA, a don ELEUTERIO CALIXTRO CONDO HERNANI, y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA